

Resolución n.º PAF-0000000660-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las 16 horas con 57 minutos del 15 de enero del 2018.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Renovación Costarricense, presentó ante este Programa electoral a las 12 horas y 36 minutos del día 09 de enero del 2018, las nóminas 01898, 01904 y 01907, con solicitudes para acreditar Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

TERCERO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales a:

Cédula	Nombre
114650116	ISAAC ESTEBAN CHACON GOMEZ
401360643	CARLOS LUIS FONSECA SANCHEZ
401950013	JONATHAN ESTEBAN FONSECA SEGURA
114870003	JOSE AARON DOBLES AVILA
604040358	KEYRIN DILANA GALLARDO UGARTE
900590803	ADRIAN CHACON GUTIERREZ
106620831	MARIA CECILIA GOMEZ MORA
114530713	ANTHONY JORDAN VILLEGAS FERNANDEZ
113160236	AHMED ALEJANDRO SOLIS CHINCHILLA
204500878	MAUREN TREJOS TREJOS
603940195	ARAMIS JOSE HIDALGO GARITA
113650980	MARCO VINICIO AZOFEIFA PEREZ
110680104	HELEN GABRIELA SALAS BERROCAL
110230482	ALEXANDER CORDERO MORA
111420562	RAQUEL VASQUEZ ESPINOZA
107990456	YOHANNA VILLALOBOS BARAHONA
205570133	WILSON JOSE DUARTE MEMBREÑO

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales Generales por el Partido Renovación Costarricense, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º 9-2017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales